



# Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

## Primera Comisión

**20<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 23 de octubre de 2002, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Kiwanuka ..... (Uganda)

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

### **Temas 57, 58 y 60 a 73 del programa (continuación)**

#### **Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Esta tarde, la Comisión, de conformidad con su programa de trabajo y su calendario, proseguirá con la tercera etapa de su labor. La Comisión continuará adoptando decisiones sobre aquellos proyectos de resolución que aparezcan en el documento de trabajo oficioso No. 4, que se distribuyó en la Comisión durante la sesión de esta mañana.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.45.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.45, titulado “Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme”, que presentó el representante de Alemania en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2002. Los patrocinadores figuran en el documento A/C.1/57/L.45 y en el documento A/C.1/57/INF/2. Además, El Salvador y Mongolia se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que así desea proceder la Comisión.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.45.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.31.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.31, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, que presentó el representante de Argelia en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2002. Los patrocinadores figuran en el documento A/C.1/57/L.31 y en el documento A/C.1/57/INF/2. Además, Albania y Georgia han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que así desea proceder la Comisión.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.31.*

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.47/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.47/Rev.1, titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional – buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental”, que presentó el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2002. Los patrocinadores figuran en el documento A/C.1/57/L.47/Rev.1 y en el documento A/C.1/57/INF/2.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que así desea proceder la Comisión.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.47/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.23/Rev.1. Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto o posición sobre el proyecto de resolución antes de que se tome una decisión.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): La Comisión tiene ante sí un proyecto de resolución nuevo, el cual encierra los resultados de las negociaciones entre dos países poseedores de armas nucleares que culminaron con la firma del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (Tratado de Moscú) el pasado 24 de mayo de 2002 y que incluyó fundamentalmente el compromiso de ambos países con el avance hacia una reducción estratégica de las ojivas nucleares.

Cuba apoya firmemente el criterio de que todos los Estados debemos cooperar en el avance de las negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional, y, en este sentido, ha seguido con interés las negociaciones que culminaron con la firma del Tratado de Moscú. Siendo una prioridad en materia de desarme y seguridad internacional el logro del desarme nuclear total, hemos considerado como positivo todo paso o acción encaminada a facilitar o contribuir a la eliminación de las armas nucleares. Es por ello que

Cuba apoyó con fuerza la preservación y el respeto del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (el Tratado ABM), firmado el 26 de mayo de 1972, acuerdo que sin duda ha jugado un papel primordial en el mantenimiento de la paridad estratégica global y que fue en su momento una garantía para la paz y la seguridad mundiales.

Cuba no puede ver sino con seria preocupación el hecho de que un retorno al reforzamiento de la defensa estratégica contra misiles pueda tener efectos negativos para el desarme nuclear y la no proliferación y conducir a una nueva carrera de armamentos.

El Tratado de Moscú establece compromisos bilaterales para la reducción de la capacidad de despliegue y para una modificación del estado operacional de las armas nucleares de los dos países concernidos. Sin embargo, estas negociaciones no deberán sustituir en modo alguno las negociaciones multilaterales con la participación de los cinco Estados poseedores de armas nucleares que conduzcan a una reducción irreversible y definitiva de las armas nucleares.

Las negociaciones multilaterales están detenidas. No se aprecian indicios de que los Estados poseedores de armas nucleares estén en disposición de retomar las negociaciones para la conclusión de acuerdos definitivos de desarme nuclear. Por el contrario, resulta preocupante el hecho de que, con cada vez más frecuencia, se va asignando un papel creciente a las armas nucleares como parte de la estrategia de seguridad, incluido el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares y de argumentos a favor de su uso.

Cuba considera que la enmienda introducida en el párrafo dispositivo 5 contribuye a que el proyecto pueda ser aceptable para Cuba y otras delegaciones. Cuba apoyará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.23/Rev.1 en el entendido de que sólo a partir de la negociación multilateral y la aplicación de medidas de desarme nuclear total podrá quedar realmente atrás el peligro nuclear que aún acecha a la humanidad.

**Sr. Syed Hasrin** (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación interviene para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.23/Rev.1. Mi delegación agradece sumamente los esfuerzos que han hecho los Estados Miembros para cooperar a fin de promover la seguridad, el bienestar económico y la paz y la prosperidad en el mundo, de conformidad con las responsabilidades y las obligaciones que tienen en virtud de la Carta y los principios del derecho internacional. Consideramos

que estos esfuerzos deben ser coherentes con la determinación manifestada por nuestros jefes de Estado o de Gobierno en la Cumbre del Milenio de luchar por la eliminación de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares.

Como Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), Malasia siempre ha acogido positivamente —y seguiremos haciéndolo— los esfuerzos realizados, en particular por los Estados que poseen armas nucleares, para cumplir con las obligaciones que emanan del artículo VI del Tratado. Con este espíritu decidimos sumarnos al consenso y apoyar este proyecto de resolución. Con todo, si bien reconocemos el gesto de los patrocinadores al firmar el Tratado de Moscú para limitar, antes del 31 de diciembre de 2012, el número de ojivas nucleares estratégicas a un nivel que no supere entre las 1.700 y las 2.200, el Tratado no incorpora el principio de irreversibilidad. Mi delegación está convencida de que si los patrocinadores incorporaran este importante principio en el Tratado de Moscú, junto con una verificación y una transparencia efectivas, contribuirían sin lugar a dudas a fomentar su compromiso de aplicar el artículo VI del TNP. En este sentido, esperamos que se siga fortaleciendo el Tratado de Moscú.

**Sr. Dowling** (Irlanda) (*habla en inglés*): Quisiera formular una declaración con respecto al proyecto de resolución A/C.1/57/L.23/Rev.1, así como una observación general sobre la nueva publicación de otro proyecto de resolución.

Intervengo en nombre de los países de la Coalición para el Nuevo Programa —el Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia— en relación con el proyecto de resolución A/C.1/57/L.23/Rev.1, titulado “Reducciones bilaterales de armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico”.

La Coalición para el Nuevo Programa apoya el proyecto de resolución, de conformidad con la opinión, expresada en el proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.1/57/L.3/Rev.1, de que el Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas supone un paso positivo en el proceso de desescalada entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. En este sentido, seguiremos con interés la posibilidad de que los Estados Unidos y la Federación de Rusia sigan trabajando estrechamente para garantizar la seguridad de las armas de destrucción en masa y de la

tecnología, la información, la pericia y el material relacionados con misiles.

No obstante, en este contexto queremos hacer hincapié muy claramente en que las reducciones del despliegue y del estado operacional no eximen de los cortes irreversibles y la eliminación total de las armas nucleares. En el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se propone un plan para un proceso conducente al desarme, y el ánimo que nos infunde la mejora de las relaciones entre los Estados que poseen los dos arsenales nucleares más grandes del mundo nos hace creer y esperar que se puede lograr un progreso real y urgente en estos compromisos.

Sr. Presidente: Con su permiso, me gustaría decir que Irlanda celebra que se haya vuelto a distribuir el proyecto de resolución A/C.1/57/L.2/Rev.1. Me gustaría sencillamente llamar la atención sobre el hecho de que ahora el documento refleja plenamente el texto tal como se presentó a la Secretaría. Contiene una serie de enmiendas de fondo que reflejan lo que han manifestado otras delegaciones, y en su debido momento se presentará ante la Comisión para que ésta tome una decisión al respecto.

**Sr. Umer** (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación antes de que se tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.23/Rev.1, titulado “Reducciones bilaterales de armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico”.

Al Pakistán le agradecería mucho sumarse al consenso sobre este proyecto de resolución. Como otros, nosotros también acogimos con beneplácito la concertación del Tratado de Moscú que, en nuestra opinión, constituye un primer paso positivo para reducir la amenaza inmediata que entrañan las armas nucleares desplegadas. También apoyamos el objetivo del proyecto de resolución: que el Tratado brinde la oportunidad de hacer efectiva la determinación conjunta de los dos patrocinadores de trabajar juntos, así como con otras naciones y con organizaciones internacionales, para promover la paz y el bienestar económico en todo el mundo.

Se trata de palabras tranquilizadoras, en particular para quienes aspiran a lograr seguridad y progreso dentro del marco multilateral. Igualmente, el establecimiento de una nueva relación estratégica entre los

Estados Unidos y la Federación de Rusia, proclamada en el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, debería recabar el apoyo de toda la comunidad internacional. El hecho de que la cooperación estratégica reemplace al enfrentamiento estratégico entre las dos naciones de más importancia militar es claramente un motivo de satisfacción para todos.

No obstante, me gustaría agregar unas palabras de cautela. La presencia continua de grandes existencias de ojivas nucleares seguirá entrañando un peligro grave para la paz y la seguridad internacionales. Como indicamos en una declaración que formulamos en una sesión plenaria de la Asamblea General, para reducir realmente el peligro hace falta destruir las armas nucleares, lo cual debería ocurrir de inmediato, seguido de su eliminación universal y completa. No hace falta repetir que los Estados que poseen las mayores existencias de estas armas mortíferas tienen la responsabilidad principal e ineludible de proteger a la raza humana de su aterrador potencial destructivo.

También nos gustaría recalcar que un mero cambio en la condición de despliegue de las ojivas nucleares no contribuiría sensiblemente a conseguir el objetivo convenido de un desarme general y completo, a menos que los Estados que poseen armas nucleares renunciaran al uso y a la posesión de armas nucleares sometiéndose a un control internacional. Sólo entonces se podría considerar que se ha cumplido el compromiso previsto en el artículo 6 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Por lo tanto, en la Conferencia de Desarme, cuando se reúna el año próximo, deberían iniciarse lo antes posible negociaciones sobre el desarme nuclear.

Si declaráramos nuestra disposición a iniciar pronto negociaciones en Ginebra, respaldaríamos, por no decir que refrendaríamos, el espíritu de este proyecto de resolución. Seguimos teniendo la esperanza de que los principales protagonistas del texto contribuyan seriamente a hacer realidad el objetivo histórico compartido y ayuden a impulsar los esfuerzos mundiales para poner fin a la amenaza que emana de este artefacto de destrucción en masa especialmente espantoso.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Si no hay ninguna delegación que desee explicar su posición o voto antes de la votación, daré la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a celebrar la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una de-

terminación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.23/Rev.1, titulado “Reducciones bilaterales de armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico”. El representante de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de resolución en la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 2002. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/57/L.23/Rev.1.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. Si no hay objeciones, consideraré que así desea proceder la Comisión.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.23/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de China para que explique su voto después de la votación.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): La delegación china votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/57/L.23, titulado “Reducciones bilaterales de armas nucleares estratégicas y nuevo marco estratégico”, sólo porque accedimos a acoger positivamente el tratado y los documentos acordados entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos sobre la reducción de las armas nucleares.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32. Doy la palabra a la Federación de Rusia para que explique su posición antes de que procedamos a la votación.

**Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia ha apoyado sistemáticamente el proyecto de resolución sobre misiles. Lo hemos hecho porque los objetivos y los propósitos que se recogen en este proyecto de resolución se enmarcan en las cuestiones relativas a la limitación y la disuasión de la proliferación de misiles. Esto se corresponde con el planteamiento de Rusia para resolver la cuestión, esto es, predominantemente por medios políticos y diplomáticos.

Rusia ha estado participando activamente en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales que se creó en virtud del proyecto de resolución a fin de brindar asistencia en la preparación del proyecto de informe del Secretario General sobre misiles. En general, Rusia acoge positivamente la labor de ese Grupo y los resultados que ha obtenido. Es importante señalar que las Naciones Unidas han adquirido su primera experiencia

en el examen a fondo de las cuestiones relativas a la no proliferación de misiles. Durante los trabajos, por ejemplo, hicimos de nuevo hincapié en la propuesta rusa de crear un sistema mundial para supervisar la no proliferación de los misiles y de la tecnología de misiles. Para instar a que se creara un régimen de este tipo, que estaría basado en acuerdos jurídicamente vinculantes, presentamos al Grupo de Expertos Gubernamentales un proyecto de documento de este tipo: un memorando de intenciones sobre la no proliferación de los misiles. Ese documento contiene propuestas específicas relativas a las medidas adicionales que se pueden tomar para redactar un tratado sobre un régimen mundial de no proliferación de los misiles —preferiblemente bajo los auspicios de las Naciones Unidas—, en la Conferencia de Desarme. Por supuesto, cuando, en el Grupo de Trabajo de Expertos, algunos países hablaron de sus respectivas posturas nacionales, fue imposible llegar a un consenso sobre todas las cuestiones. Por lo tanto, consideramos que sería conveniente proseguir en el marco de las Naciones Unidas con la labor que se inició dentro del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre misiles.

Rusia también considera que es de fundamental importancia que todos los Estados interesados participen en pie de igualdad y sin que haya discriminación en el desarrollo de un nuevo acuerdo sobre la no proliferación de los misiles y de la tecnología de misiles. Éste es el principio subyacente de la labor conjunta sobre esas cuestiones que se lleva a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Por otro lado, no se puede infringir el derecho legítimo de todos los Estados a utilizar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y a disfrutar de los beneficios que ofrece en materia de desarrollo socioeconómico.

Rusia apoyará el proyecto de resolución sobre misiles.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que celebre la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.32, presentado en relación con el tema 66 del programa, sobre el desarme general y completo, se titula “Misiles”. El representante de la República Islámica del Irán presentó el proyecto de resolución en la 16ª sesión, cele-

brada el 18 de octubre de 2002. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/57/L.32, así como en el documento A/C.1/57/INF.2. Además, el siguiente país ha pasado a ser patrocinador del proyecto de resolución: Indonesia.

Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32, “Misiles”, quisiera que constara en acta en nombre del Secretario General la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras.

En virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.32, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, con la asistencia de un Grupo de Expertos Gubernamentales, siguiera examinando la cuestión de los misiles en todos sus aspectos y preparara un informe para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo noveno período de sesiones. Se prevé que las actividades que se estipulan en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se lleven a cabo en 2004.

Partiendo de esta suposición, deberían introducirse disposiciones en la sección 2, titulada “Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias” y en la sección 4, titulada “Desarme”, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, para permitir al Departamento de Asuntos de Desarme ofrecer los servicios de conferencias y otros servicios fundamentales necesarios para las reuniones propuestas del Grupo de Expertos Gubernamentales, que han de celebrarse en Nueva York, y para preparar el informe que ha de presentarse a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

En este sentido, recordaré que, en virtud de la resolución 55/33 A de la Asamblea General, en el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se incluyeron disposiciones similares para sufragar los costes de los dos períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre misiles que se celebraron en 2002, así como los costes incurridos en la preparación de un informe para que la Asamblea General lo examinara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

Por lo tanto, suponiendo que la petición que figura en el párrafo 3 de la parte dispositiva entraría en vigor en 2004, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32, los requisitos correspondientes se incluirían en la sección 2, titulada “Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias”, y en

la sección 4, titulada “Desarme”, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamaririya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Yugoslavia.

*Por 90 votos a favor contra 2 y 57 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32.*

*[Posteriormente, la delegación de Malawi informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar sus votos después de la votación sobre el proyecto de resolución sobre misiles.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Cuba votó nuevamente este año a favor del proyecto de resolución sobre la cuestión de los misiles contenido en el documento A/C.1/57/L.32. Consideramos que dicho proyecto constituye un paso importante de avance hacia el objetivo de un examen amplio, transparente, no discriminatorio y balanceado de la cuestión de los misiles en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Enfatizamos que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar el papel central en el tratamiento de este importante tema.

El informe preparado por el Grupo de Expertos Gubernamentales, contenido en el documento A/57/229, que se saluda en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, tiene claras limitaciones. Con relación a tales limitaciones, Cuba se referirá en detalle cuando envíe sus opiniones al Secretario General, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución hoy aprobado.

Al mismo tiempo, consideramos que el principal mérito del trabajo del Grupo de Expertos y del informe preparado es que representan el primer esfuerzo serio de las Naciones Unidas para ocuparse de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. Esperamos que el segundo grupo de expertos ya pueda presentar a la consideración de la Asamblea General recomendaciones concretas sobre posibles cursos de acción para el tratamiento del tema.

Aprovechamos la ocasión para enfatizar la importancia de que, al momento de constituir el segundo grupo de expertos, se preste la debida atención al principio de la distribución geográfica equitativa.

**Sr. Nielsen** (Dinamarca) (*habla en inglés*): En nombre de la Unión Europea, tengo el honor de intervenir sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar, titulado “Misiles” (A/C.1/57/L.32).

Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, se hacen eco de esta explicación de voto.

Como el año pasado, la Unión Europea ha decidido este año abstenerse del proyecto de resolución sobre los misiles. Quisiera subrayar que nuestra abstención no debe considerarse como una falta de compromiso con la cuestión. La Unión Europea sigue profundamente preocupada por la proliferación de misiles balísticos que puedan llevar armas de destrucción en masa. Por ello, los Estados miembros de la Unión Europea han desempeñado un papel activo en el Grupo de Expertos que se formó en virtud de la resolución del año pasado.

La Unión Europea reconoce plenamente el papel y la responsabilidad de las Naciones Unidas en la esfera de la paz y la seguridad internacionales. Por ende, la Unión ha trabajado activamente para que se finalice el código internacional de conducta contra la proliferación de misiles balísticos por medio de un proceso multilateral, abierto y transparente de negociaciones y consultas. La Unión Europea es consciente de que el código no es la única iniciativa que existe en materia de misiles. La Unión celebraría que las Naciones Unidas participaran más en la cuestión de los misiles. Por lo tanto, nos congratulamos de que el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre misiles haya llegado a la conclusión de que “es esencial que se realicen esfuerzos constantes en el plano internacional para tratar de la cuestión de los misiles” (A/57/229, párr. 79).

La Unión Europea está profundamente convencida de que el texto final del código de conducta constituye la iniciativa más concreta en la lucha contra la proliferación de los misiles balísticos y ofrece las mejores posibilidades de lograr resultados tangibles a corto plazo. Esto incluye el derecho de todo Estado a cosechar los del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Así pues, la Unión Europea reitera que el proyecto de resolución no refleja la cuestión central de la proliferación de los misiles balísticos y las tecnologías conexas. Además, en el texto no se hacen suficientes referencias a la iniciativa multilateral y concreta que se está llevando a cabo mediante el código de conducta, que tiene por ob-

jetivo combatir la proliferación de los misiles balísticos. La Unión Europea lamenta que esta iniciativa no se haya plasmado en el proyecto de resolución.

No obstante, la Unión Europea no está segura de que el hecho de contar con otro grupo de expertos gubernamentales que asistan en la preparación de un informe sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos sea una medida eficiente. En el informe actual no se incluye ninguna recomendación de fondo sobre el tema que justifique un seguimiento en el marco de un grupo de expertos. Además, queremos subrayar que la creación de otro grupo de expertos sólo tendría sentido si se le encomendara a éste un mandato específico convenido que garantizara la aportación de un valor añadido. Se hubieran tenido que estudiar otras opciones.

Estas son las razones por las que lamentablemente la Unión Europea no estaba en medida de apoyar el proyecto de resolución.

Con la puesta en vigor del código de conducta, se ha dado un primer paso para evitar que se propague la proliferación de los misiles balísticos. Por lo tanto, la Unión Europea insta a todos los Estados a que se adhieran al código suscribiéndolo en la conferencia de puesta en vigor que se celebrará en La Haya los días 25 y 26 de noviembre de 2002. Con la participación se puede influir en el desarrollo futuro de este código. Una vez aprobado, el código internacional de conducta podría ser de interés para las Naciones Unidas. Instamos a todos los Estados a que se sumen a este esfuerzo, que tiene por objetivo abordar una cuestión que en opinión del Grupo de Expertos constituye un grave motivo de preocupación para la paz y la seguridad internacionales en el mundo actual.

**Sr. Lew** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32, titulado “Misiles”, porque no estamos convencidos de que tenga sentido seguir deliberando sobre las cuestiones relativas a los misiles mediante la creación de otro grupo de expertos de las Naciones Unidas. Si bien el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre los misiles contiene algunos elementos útiles en cuanto a cuestiones relacionadas con los misiles, no se ha logrado llegar a un acuerdo sobre recomendaciones específicas debido a la divergencia de opiniones sobre las cuestiones relacionadas con los misiles. En este proyecto de resolución se reitera la petición anterior de que se cree otro grupo de expertos de las Naciones Unidas

con un mandato vago y poco concreto. Dada la experiencia anterior, no sería muy realista esperar que otro grupo vaya a presentar recomendaciones tangibles y concretas.

**Sr. Inoguchi** (Japón) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar la posición de mi Gobierno sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse, titulado "Misiles", que figura en el documento A/C.1/57/L.32.

La proliferación de misiles como sistemas vectores de armas de destrucción en masa es motivo de preocupación para el Japón. Consideramos que supone una amenaza para la paz y la estabilidad, tanto mundiales como regionales. Por esta razón, el Japón se ha esforzado para velar por la no proliferación de misiles y la reducción de la amenaza que suponen. También contribuimos al debate del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre misiles, creado por el Secretario General. Con todo, en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32 el Japón se ha abstenido porque en el texto no se hace ninguna referencia explícita al problema de la proliferación de los misiles como sistemas vectores de armas de destrucción en masa ni se reconocen los esfuerzos que se están realizando, en los que mi país participa.

Independientemente del voto, seguimos consagrados al objetivo de la no proliferación de dichos misiles, así como a la promoción de la paz y la estabilidad internacionales y regionales por varios conductos.

**Sr. McGinnis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.32, titulado "Misiles", plantea una serie de aspectos que preocupan a los Estados Unidos acerca de la orientación general y la intención política del proyecto. Consideramos que las conclusiones del Grupo de Expertos anterior demuestran claramente que en el seno de la comunidad internacional no existe el consenso suficiente sobre las cuestiones relacionadas con los misiles y sus posibles soluciones como para justificar que las Naciones Unidas sigan estudiando la cuestión en un futuro inmediato. Hasta el momento en que esté claro que existe un consenso duradero sobre los aspectos de fondo, las Naciones Unidas deberían emplear el valioso tiempo y dinero que harían falta en virtud de este proyecto de resolución en otras esferas más prometedoras. También nos preocupa que el resultado general del proyecto de resolución pudiera ser el de restar atención y recursos a los esfuerzos fructuosos que se están lle-

vando a cabo actualmente en materia de no proliferación de misiles.

Los Estados Unidos se toman muy en serio la proliferación de misiles. Hemos participado activamente en muchos esfuerzos internacionales para detener la propagación de misiles y del equipamiento y la tecnología conexos. Tenemos intención de seguir fortaleciendo y consolidando esta labor. Alentamos a todos los Estados Miembros afectados a que cooperen en favor de esta causa común. Los esfuerzos que se han hecho anteriormente en esta esfera han resultado muy eficaces cuando se han realizado en el plano regional y cuando han contado con la participación activa de aquellos Estados directamente interesados y afectados. Esta estrategia básica, junto con otros esfuerzos de cooperación por los que se trata de impedir la proliferación de los misiles y de la tecnología de los misiles, nos parece probablemente mucho más productiva que el planteamiento genérico y más bien vago del proyecto de resolución.

Por todos estos motivos, este año los Estados Unidos han votado en contra del proyecto de resolución titulado "Misiles".

**Sr. Shaw** (Australia) (*habla en inglés*): Mi delegación toma la palabra para explicar el voto que ha emitido sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.32, titulado "Misiles". Australia considera que las cuestiones relativas a los misiles son de gran importancia para la paz y la seguridad internacionales. La proliferación de los misiles balísticos, que son el principal sistema vector para armas de destrucción en masa, puede tener unos efectos particularmente desestabilizadores para la seguridad regional y mundial. Estas cuestiones exigen una atención adecuada y una reacción concertada de la comunidad internacional, entre otros conductos por medio de las Naciones Unidas.

Australia apoya firme y activamente los esfuerzos en pro de la no proliferación de misiles balísticos. Aplaudimos la contribución constructiva que en este sentido ha hecho el Grupo de Expertos Gubernamentales, del que formó parte un experto australiano. No obstante, lamentablemente, seguimos teniendo una serie de dificultades de fondo con el proyecto de resolución titulado "Misiles", en particular el hecho de que en él no se destaque la importancia de la proliferación de los misiles balísticos para la seguridad internacional. Por lo tanto, una vez más nos hemos abstenido en la votación sobre este proyecto de resolución. Además, Australia



pone en tela de juicio la utilidad de la propuesta de convocar otro grupo de expertos gubernamentales para que estudie la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.

En nuestra opinión, el informe del actual Grupo de Expertos no ofrece una base suficiente en cuanto a las recomendaciones específicas de seguimiento que se deben hacer para que se siga trabajando y se logren avances útiles en el examen de la cuestión. También es lamentable que en el proyecto de resolución no se mencione el código internacional de conducta contra la proliferación de los misiles balísticos, que se pondrá en marcha oficialmente en La Haya los días 25 y 26 de noviembre de 2002. El código internacional de conducta representa una medida significativa y concreta en los esfuerzos internacionales por detener la propagación de los misiles balísticos. Australia sigue comprometida a hacer todo lo que pueda para apoyar los esfuerzos internacionales constructivos encaminados a afrontar los problemas de seguridad relacionados con los misiles.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.42.

Tiene la palabra el representante de Irlanda, que desea formular una declaración en explicación de voto antes de proceder a la votación.

**Sr. Dowling** (Irlanda) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de los países de la Coalición para un nuevo programa —el Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Suecia— para referirme al proyecto de resolución A/C.1/57/L.42, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”.

Uno de los resultados más importantes de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) fue el compromiso inequívoco contraído por los países poseedores de armas nucleares de proceder a la eliminación completa de sus arsenales nucleares, lo que conduciría al desarme nuclear, con el que todas las partes en el TNP están comprometidas en virtud del artículo VI.

Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/57/L.42 mantiene, en nuestra opinión, una mala interpretación de ese resultado. En primer lugar, al situar el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares en el inciso e) del párrafo 3 de

la parte dispositiva, el proyecto de resolución sugiere que este compromiso es una medida que falta por adoptar.

En segundo lugar, el hecho de que aparezca el compromiso inequívoco en el párrafo 3 de la parte dispositiva también crea un vínculo contextual con el desarme general y completo que no podemos aceptar.

Agradecemos que los patrocinadores de este proyecto de resolución estén comprometidos con el desarme nuclear. No ponemos en duda ese compromiso. Consultamos acerca de este proyecto de resolución y habríamos podido aceptar que volviera a utilizarse el texto aprobado en la resolución de 2000, puesto que en el octavo párrafo del preámbulo de esa resolución se refleja correctamente el resultado de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP.

Dado que no se utilizó este texto, los miembros de la Coalición para un nuevo programa se abstendrán en la votación sobre este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.42.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.42, presentado dentro del tema 66 del programa, “Desarme general y completo”, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Japón en la 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 2002. Los patrocinadores del proyecto de resolución se enumeran en el documento A/C.1/57/L.42, así como en el documento A/C.1/57/INF/2. Además, Papua Nueva Guinea y Nicaragua se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile,

Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

India, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Brasil, China, Cuba, Egipto, Irlanda, Israel, Mauricio, México, Myanmar, Nueva Zelandia, Pakistán, Sudáfrica, Suecia.

*Por 136 votos contra 2 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.42.*

*[Posteriormente la delegación de Malawi informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): La delegación de China apoya la eliminación completa de las

armas nucleares, que es la esencia del proyecto de resolución A/C.1/57/L.42.

No obstante, todavía quedan algunas deficiencias en este proyecto de resolución. Por ejemplo, no se hace mención alguna del principio básico de que los países con los mayores arsenales nucleares tienen una responsabilidad especial respecto del desarme nuclear. Tampoco se reconoce que sólo se puede continuar con las medidas de desarme nuclear sobre la base del principio del mantenimiento de una estabilidad estratégica mundial y de una seguridad plena para todos los países, y que esas medidas deberían ser conducentes a la paz y la seguridad internacionales.

En el proyecto de resolución tampoco se pide el abandono de las doctrinas de disuasión nuclear caracterizadas por el primer uso de las armas nucleares y por una estrategia de ataque nuclear preventivo. También hay que señalar que algunas de las medidas específicas que figuran en el proyecto son prematuras.

Por estos motivos, la delegación de China se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.42.

**Sr. Müller** (Austria) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a la delegación del Japón por haber elaborado y presentado el proyecto de resolución titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”. Agradecemos el espíritu de cooperación que el Japón ha demostrado durante las consultas sobre este proyecto de resolución.

Austria votó a favor del proyecto de resolución, ya que contiene elementos con los que mi delegación está totalmente de acuerdo. Austria comparte plenamente el compromiso del Japón con la causa del desarme nuclear y de la no proliferación, y en particular con la plena aplicación por todos los Estados Partes de las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

En este sentido, concedemos especial importancia al Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP y a las medidas prácticas en el marco de los esfuerzos sistemáticos y progresivos encaminados a dar cumplimiento al artículo VI del TNP y al párrafo 3 y el inciso c) del párrafo 4 de la Decisión de 1995 sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme acordados en el Documento Final.

Con este telón de fondo, lamentamos decir que en el presente proyecto de resolución, el párrafo 11 de la parte dispositiva sobre el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y sobre los protocolos adicionales se queda corto con respecto a nuestras expectativas.

No cabe duda de que, entre las múltiples medidas que hay que adoptar con el fin de abordar de forma aceptable la amenaza del terrorismo nuclear y detectar las actividades nucleares no declaradas tiene que figurar el robustecimiento de las capacidades de verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica a través del fortalecimiento de su sistema de salvaguardias. Así pues, la concertación de protocolos adicionales y la rápida aplicación del sistema integrado de salvaguardias son elementos fundamentales para mejorar la no proliferación nuclear.

Desafortunadamente, el texto del párrafo 11 de la parte dispositiva, en nuestra opinión, no refleja la importancia y la urgencia de las medidas que tienen que adoptar tanto el OIEA como sus Estados miembros con el fin de acelerar la creación y la aplicación plena del sistema integrado de salvaguardias del Organismo.

Esperamos que en el proyecto de resolución del próximo año sobre este tema se tengan debidamente en cuenta estas preocupaciones.

**Sr. Heinsburg** (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania comparte plenamente el compromiso del Japón con la causa del desarme nuclear y de la no proliferación, y en particular con la aplicación plena por todos los Estados Partes de las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El TNP sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y el cimiento fundamental del desarme nuclear.

Concedemos especial importancia al Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP. Su aprobación por consenso fue un paso importante para el TNP y para el régimen de no proliferación nuclear en su conjunto. Es importante que las medidas prácticas que figuran en el Documento Final se apliquen de manera plena y progresiva, ya que trazan el camino hacia el desarme nuclear.

El proyecto de resolución podría dejar margen para posibles tergiversaciones, ya que no refleja las medidas prácticas en el marco de los esfuerzos sistemáticos y progresivos encaminados a dar cumplimiento

al artículo VI del TNP, acordado en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP, en su totalidad. Esta preocupación, que planteamos el año pasado, lamentablemente sigue vigente también este año. Conociendo el compromiso inequívoco e inquebrantable de los patrocinadores con la causa del desarme y de la no proliferación nucleares, que compartimos plenamente, Alemania votó a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, al haberlo hecho, quisiéramos subrayar que no interpretamos que las citas selectivas que figuran en el proyecto de resolución desmerecen el compromiso general contraído por los Estados Partes en el TNP de aplicar las conclusiones del Documento Final en su totalidad.

**Sr. Mc Ginnis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Tal y como hicimos el año pasado, la delegación de los Estados Unidos votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/57/L.42, principalmente por el texto que contiene en relación con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Creemos que el espíritu del proyecto de resolución es algo con lo que podemos estar de acuerdo. Al mismo tiempo, mi delegación cree que no se podrá lograr el desarme nuclear si no hay controles de no proliferación más firmes que impidan la transferencia de las armas de destrucción en masa y de tecnologías afines.

Los Estados Unidos han dejado claro su compromiso con respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y su disponibilidad a contribuir con la aplicación del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP. En ningún modo debería considerarse que el voto emitido hoy por los Estados Unidos sobre este proyecto de resolución constituye un rechazo de las partes que apoyan estos mismos principios.

**Sr. Umer** (Pakistán) (*habla en inglés*): Muy brevemente, hay varias disposiciones del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.42, titulado "Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares", que nos parecen un tanto cuestionables.

Creemos que el proyecto de resolución hace hincapié desmedido en la no proliferación en detrimento del desarme nuclear, algo en lo que vemos un cierto retroceso. Tampoco podemos respaldar la premisa de los párrafos séptimo y octavo del preámbulo, y también tenemos algunas reservas con respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva. Como Estado que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

(TNP), entendemos que no estamos sujetos a ninguna obligación de aplicar el párrafo 3 de la parte dispositiva, incluidos varios de sus incisos, ni estamos obligados por ninguna de las disposiciones que emanan de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP o de otros foros en los cuales el Pakistán no está representado.

Este entendimiento fue lo que permitió a mi delegación abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución en lugar de votar en su contra.

**Sra. Kumar** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar por qué no pudimos votar a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.42.

De todos es sabido que la India tiene un compromiso inquebrantable con el desarme nuclear y con el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares a nivel mundial. Sin embargo, el instrumento que se decía destinado a lograr esos objetivos —el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)— no parece haber sido eficaz, como ya se ha dicho en este foro en varias ocasiones durante este período de sesiones. La India reiteraría que hay que reconocerlo y, en lugar de ello, tomar un camino que vaya más allá del marco del TNP con miras a lograr una seguridad equitativa y legítima para todos a través del desarme mundial.

Como también hemos explicado en casos anteriores, nos parece que el proyecto de resolución se basa en la filosofía del TNP, lo cual hace que tenga imperfecciones como vehículo para alcanzar el objetivo establecido. Además, en él se celebra el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP, que no es, en nuestra opinión, un documento equilibrado. La petición en el inciso b) del párrafo 3 de una moratoria de la producción de material fisionable indica una falta de capacidad de respuesta a la realidad. La petición que aparece en el párrafo 1 respecto a la universalidad del TNP no resulta convincente.

Por tanto, si bien estamos de acuerdo con los objetivos básicos del proyecto de resolución —la eliminación de las armas nucleares a nivel mundial— la India no puede apoyar el proyecto de resolución en su conjunto debido a los múltiples elementos que contiene que se basan en un enfoque defectuoso y que, por lo tanto, siguen siendo inaceptables. Así pues, la India

emite un voto negativo sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.43.

Tiene la palabra la representante de Cuba para explicar su voto antes de proceder a la votación.

**Sra. Granda** (Cuba): Cuba votará nuevamente este año a favor del proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear”, contenido en el documento A/C.1/57/L.43.

Mi delegación considera que este es un texto de la mayor importancia. En éste se refleja adecuadamente la máxima prioridad que tiene el desarme nuclear. El lenguaje de este proyecto de resolución es claro y directo y esperamos que sea debidamente tomado en cuenta por los Estados poseedores de armas nucleares. Apoyamos plenamente la petición que se hace en este proyecto a la Conferencia de Desarme de que establezca, con carácter prioritario, un comité especial que se ocupe del desarme nuclear a principios del año 2003 y que entable negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear que se traduzca en la eliminación total de las armas nucleares.

Esperamos que este proyecto de resolución reciba el apoyo de la gran mayoría de los Estados miembros.

Se procederá a votación por separado sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.43, titulado “Desarme nuclear”, fue presentado dentro del tema 66 del programa, relativo al desarme general y completo.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Myanmar en la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2002. Los patrocinadores del proyecto de resolución se enumeran en el documento A/C.1/57/L.43, así como en el documento A/C.1/57/INF/2. Además, se han sumado a la lista de patrocinadores los siguientes países: El Salvador, la República Islámica del Irán y Samoa.

La Comisión procederá ahora a una votación por separado sobre el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que reza como sigue:

“Acoge con beneplácito también el compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares, en el Documento Final de la Conferencia, de eliminar totalmente sus arsenales nucleares, lo que ha de conducir al desarme nuclear, que todos los Estados partes se han comprometido a lograr en virtud del artículo VI del Tratado, así como la reafirmación por los Estados partes de que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra la amenaza o el uso de armas nucleares, e insta a que se apliquen plena y efectivamente las medidas previstas en el Documento Final.”

*Se ha solicitado votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Mace-

donia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

India, Israel.

*Abstenciones:*

Francia, Georgia, Mónaco, Pakistán, Federación de Rusia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 139 votos contra 2 y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.43.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora nuevamente la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.43 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Dominica, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

*Abstenciones:*

Argentina, Azerbaiyán, Belarús, Chipre, Georgia, India, Irlanda, Israel, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Islas Marshall, Mauricio, Pakistán, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Suecia, Ucrania.

*Por 91 votos contra 40 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.43, en su conjunto.*

*[Posteriormente la delegación de Malawi informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sra. Inoguchi** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la abstención del Japón en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.43, titulado “Desarme nuclear”, en su conjunto.

El Japón desea fervientemente que no vuelva a producirse la utilización de las armas nucleares y que se hagan esfuerzos constantes para lograr un mundo seguro, libre de esas armas. En este contexto, el Japón considera que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) constituye la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y el cimiento para la promoción del desarme nuclear.

Sin embargo, el Tratado se enfrenta a la realidad de que hay Estados que son Partes en el TNP, pero que no lo cumplen plenamente, y que hay Estados que tienen instalaciones nucleares sin salvaguardar, que quedan fuera del TNP. Por lo tanto, es una prioridad urgente mantener la paz y la seguridad internacionales con el fin de garantizar el pleno cumplimiento por to-

dos los Estados Partes de este instrumento firme y de fomentar su universalidad.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/57/L.43, quisiera decir lo siguiente: el proyecto de resolución se refiere con acierto al TNP como una piedra angular de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear. Mi delegación también agradece que acoja con beneplácito los resultados positivos de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP. El Japón cree firmemente que el mantenimiento y el fortalecimiento del TNP son fundamentales para lograr un mundo seguro, libre de armas nucleares. Sin embargo, el proyecto de resolución A/C.1/57/L.43 contiene una referencia a un plazo determinado para el desarme nuclear. Mi delegación cree firmemente que las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear deberían ser realistas y progresivas, y que los Estados poseedores de armas nucleares deberían comprometerse desde el inicio mismo del proceso. Así pues, mi país adopta un enfoque diferente de este proyecto de resolución hacia el objetivo compartido de la eliminación completa de las armas nucleares.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): La delegación de China votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/57/L.43. China apoya los objetivos y la idea central de este proyecto de resolución.

Sobre la cuestión del desarme nuclear, China comparte muchas de las posiciones que sostiene la mayoría de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados: el compromiso con la eliminación completa de las armas nucleares, la oposición a las doctrinas de disuasión nuclear caracterizadas por el primer uso de las armas nucleares o la estrategia de un ataque nuclear preventivo, el llamamiento a un compromiso incondicional por los Estados poseedores de armas nucleares de no ser nunca los primeros en utilizar esas armas y el comienzo temprano de las negociaciones sobre un instrumento jurídico internacional que garantice que no se emplearán las armas nucleares, ni se amenazará con hacerlo, contra Estados no poseedores de esas armas o zonas libres de armas nucleares.

Observamos con agrado que el actual proyecto de resolución está mejorado en algunos aspectos en comparación con el del año pasado. Hay que saber que, en la situación internacional actual, algunas medidas específicas de desarme nuclear que aparecen en este proyecto de resolución todavía son prematuras.

**Sra. Kumar** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar por qué tuvimos que abstenernos sobre este proyecto de resolución.

La India tiene un compromiso inquebrantable contraído hace mucho tiempo con el desarme nuclear y con la eliminación de las armas nucleares al nivel mundial. De hecho, hasta el año 2000, apoyamos el proyecto de resolución sobre desarme nuclear. Sin embargo, desde el año pasado la resolución no sólo ha atenuado algunas posiciones tradicionales del Movimiento de los Países No Alineados y del Grupo de los 21 sobre el desarme nuclear, de larga data y que la India apoya plenamente, sino que también ha incluido elementos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), respecto de las cuales la posición de la India es de sobra conocida.

Así pues, nos vemos incapaces de apoyar los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en los que se hace referencia al Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP, que, en nuestra opinión, no es un documento equilibrado, y nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Umer** (Pakistán) (*habla en inglés*): Como hemos dicho aquí en varias ocasiones, estamos totalmente comprometidos —de manera absoluta e inequívoca— a lograr el desarme nuclear general y completo. Y, de conformidad con este compromiso, la delegación del Pakistán ha apoyado en ocasiones anteriores el proyecto de resolución sobre desarme nuclear, que solía ser presentado por Myanmar, junto con otros países no alineados. Incluso este proyecto de resolución contiene varios elementos positivos, especialmente la petición de que se establezca, con carácter prioritario, un comité especial que se encargue de promover el desarme nuclear. Estamos deseando que eso suceda cuando la Conferencia de Desarme se reúna en Ginebra a principios del año próximo.

Sin embargo, lamentablemente, en el sexto párrafo del preámbulo, en el último párrafo del preámbulo y en los párrafos 6, 9 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.43 hay disposiciones que son incompatibles con la posición de mi delegación. Por lo tanto, nos vemos obligados a abstenernos en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.43.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el pro-

yecto de resolución A/C.1/57/L.36. ¿Hay alguna delegación que desee explicar su posición antes de que se adopte una decisión? No hay ninguna.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lleve a cabo el proceso de votación sobre el proyecto de resolución.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.36, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, que fue presentado por el representante de Bélgica en la 13ª sesión de la Comisión, celebrada el 16 de octubre de 2002. Los patrocinadores se enumeran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/57/INF/2. Además, Albania, las Bahamas, Barbados, Benin, Botswana, Cabo Verde, la República Centroafricana, las Comoras, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Mauritania, Mauricio, Qatar, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Seychelles, Sudán, Suriname, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

En ese sentido, quisiera señalar a la atención de los miembros la responsabilidad que se le ha confiado al Secretario General en el proyecto de resolución A/C.1/57/L.36 y a la nota del Secretario General publicada con la signatura A/C.1/57/L.58.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.36. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Lesotho,

Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Azerbaiyán, China, Cuba, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos, Myanmar, Pakistán, República de Corea, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Estados Unidos de América, Viet Nam.

*Por 128 votos contra ninguno y 20 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.36.*

*[Posteriormente, la delegación de Malawi informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sra. Yeo Seow Peng** (Singapur) (*habla en inglés*): La posición de Singapur sobre las minas terrestres antipersonal ha sido clara y franca. Singapur apoya y seguirá apoyando todas las iniciativas contra el empleo indiscriminado de las minas terrestres antipersonal, especialmente cuando están dirigidas contra civiles inocentes e indefensos. Teniendo eso presente, Singapur declaró una suspensión de dos años, en mayo de 1996, a la exportación de minas terrestres antipersonal que no tienen mecanismos de autoneutralización. En febrero de 1998, ampliamos la suspensión para que abarcara todos los tipos de minas terrestres antipersonal —no sólo las

que no tienen mecanismos de autoneutralización— y la prorrogamos por tiempo indefinido. Al mismo tiempo, al igual que algunos otros países, Singapur cree que no se pueden despreciar las preocupaciones legítimas de seguridad y el derecho de legítima defensa de cualquier Estado. Una moratoria de todos los tipos de minas terrestres antipersonal podría ser, pues, contraproducente.

Singapur apoya los esfuerzos internacionales por resolver las preocupaciones humanitarias causadas por las minas terrestres antipersonal. Seguiremos trabajando con los miembros de la comunidad internacional para encontrar una solución duradera y verdaderamente mundial.

**Sr. Lew Kwang-chul** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.36, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, porque contiene disposiciones que son incompatibles con nuestras necesidades en materia de seguridad. No obstante, la República de Corea apoya los objetivos humanitarios de la Convención de Ottawa, que pretende eliminar las consecuencias del empleo indiscriminado de minas terrestres antipersonal. Como miembro del Grupo de Apoyo de las Actividades Relativas a las Minas, mi Gobierno ha participado en iniciativas internacionales en ese sentido. Además, la República de Corea está ejerciendo sus debidas responsabilidades sobre cuestiones de minas terrestres, en el marco del Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales. Otro hecho positivo es que Corea del Sur y Corea del Norte iniciaron operaciones de remoción de minas en la zona desmilitarizada el mes pasado en el marco de las labores para volver a conectar el ferrocarril transfronterizo y los enlaces por carretera.

**Sr. Han** (Myanmar) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.1/57/L.36, relativo a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Myanmar no es signatario ni Estado Parte en la Convención de Ottawa, y tampoco participó en el proceso de Ottawa. Sin embargo, respetamos la decisión de los países que han firmado y ratificado la Convención de Ottawa. En principio, Myanmar es partidario de prohibir la exportación, la transferencia y el empleo indiscriminado de las minas terrestres antipersonal. De hecho, el derecho



de legítima defensa está consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Así pues, es fundamental que cada Estado pueda ejercer su derecho de legítima defensa cuando su seguridad y sus intereses supremos están en juego.

Reconocemos que el empleo indiscriminado de las minas antipersonal está causando muertos y heridos entre niños, mujeres y hombres inocentes en todo el mundo. La facilidad de acceso a las minas terrestres es el motivo principal que subyace a esas tragedias. Podemos avanzar un largo trecho en la prevención de esas tragedias si abordamos las cuestiones del tráfico ilícito y el empleo indiscriminado de las minas terrestres por las entidades que no son Estados. En nuestra opinión, una prohibición total de las minas terrestres antipersonal sigue sin ser una medida práctica y eficaz en las circunstancias imperantes. Creemos que la Conferencia de Desarme es el foro adecuado para abordar el problema. Por esos motivos, mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.36.

**Sr. Margaryan** (Armenia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse. Armenia acoge con satisfacción la entrada en vigor de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal. Aunque Armenia todavía no se ha adherido a la Convención, apoyamos plenamente sus objetivos con el fin de reafirmar que estamos dispuestos a adoptar medidas compatibles con sus disposiciones. Sin embargo, la plena participación de Armenia en la Convención depende de que las demás partes de la región tengan un nivel similar de compromiso para adherirse a ella y cumplir con su régimen.

**Sr. Pant** (Nepal) (*habla en inglés*): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse, de acuerdo con la política que venimos aplicando desde hace largo tiempo de prestar nuestro apoyo inequívoco a todas las iniciativas conducentes al desarme general y completo. Opinamos que la cuestión de las minas terrestres antipersonal entraña algunas preocupaciones humanitarias delicadas y necesidades justificadas de legítima defensa de los Estados soberanos, lo cual exige un enfoque equilibrado del problema. En ese sentido, mi país desea sostener que quizá tenga que transcurrir un cierto tiempo para poder firmar la Convención y ser Parte en ella, debido a nuestras preocupaciones actuales en materia de seguridad nacional.

**Sr. Shradi** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): Deseamos formular una declaración en relación con nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.36, relativo a la plena aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

Aunque es indiscutible que la Convención pretende lograr nobles objetivos humanitarios, nosotros, sin embargo, creemos que hay deficiencias en sus disposiciones, especialmente habida cuenta de que en mi país hay millones de minas enterradas que datan de la segunda guerra mundial. Esperábamos que en la Convención se tratarían las cuestiones relacionadas con las minas terrestres de manera más general, especialmente en lo que se refiere a la responsabilidad que tienen los países que han colocado minas de prestar asistencia para su remoción, así de indemnizar a las personas que han sufrido lesiones a causa de las minas.

En la Convención también se hace hincapié en las armas pequeñas y de alcance limitado. Mi país pertenece al tercer mundo; es extenso y tiene largas fronteras. No podemos defender esas fronteras contra quienes poseen portaaviones y toda clase de armas avanzadas. Todos sabemos que son las personas quienes pisan esas minas, y no a la inversa. Por tanto, creemos que la humanidad debe preocuparse y concentrarse más en lo que respecta a la eliminación de las armas de destrucción en masa como los misiles balísticos, que representan una grave amenaza a la humanidad en su conjunto, y no en las armas pequeñas.

Esos fueron los motivos que llevaron a mi delegación a abstenerse en la votación.

**Sr. Assaf** (Líbano) (*habla en árabe*): Permítaseme expresar el pesar de mi delegación por haber tenido que abstenerse en la votación con respecto a la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Reitero que nos vimos obligados a ello, porque no teníamos otra elección. En ese sentido, pido disculpas a la delegación de Bélgica, que patrocinó este proyecto de resolución, y a los demás patrocinadores, por el hecho de que mi país no pudiera ser uno de los países que han votado a favor del proyecto de resolución.

La razón que nos ha llevado a ello es que uno de los países del Oriente Medio —Israel— sigue declarando públicamente su negativa a adherirse a la Convención. Mi

país ha sufrido enormemente a causa de las minas terrestres, después del final de la ocupación israelí en 2000, Israel dejó tras de sí más de 450.000 minas. Esta estadística fue facilitada por las Naciones Unidas, sobre la base de la información que recibió de la fuerza de mantenimiento de la paz en el Líbano meridional. Es evidente que el Líbano seguirá sufriendo durante decenios antes de lograr eliminar por completo esas minas. Desde el 24 de mayo de 2000, cuando Israel se retiró, más de 15 libaneses han muerto a causa de esas minas y más de 100 ciudadanos libaneses han resultado heridos, algunos de los cuales quedaron totalmente discapacitados.

Ayer el representante de Israel nos dio la buena noticia de que su país se ha abstenido de producir minas terrestres o ha dejado de producirlas. Esperamos que eso sea cierto. No obstante, deseamos formularle la siguiente pregunta: si Israel ha dejado de producir minas, y cuando se retiró del Líbano dejó tras de sí 450.000 minas, ¿cuántas minas más habría dejado tras de sí si hubiera seguido produciéndolas?

En ese sentido, hacemos de nuevo un llamamiento a Israel para que se adhiera a la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal para que otros países puedan hacer lo mismo y dar con ello a esta Convención la universalidad que necesita.

**Sra. Granda** (Cuba): Mi país siempre ha dado la debida importancia y atención a las legítimas preocupaciones humanitarias asociadas al uso indiscriminado de las minas antipersonal. Cuba apoya firmemente la prohibición de todo uso indiscriminado e irresponsable de minas antipersonal. Nos oponemos al uso de minas antipersonal en los conflictos internos y a la de minas no detectables, entre otras cuestiones, y en general a todo uso de minas que pueda afectar a la población civil. Por ello, somos Parte en la Convención sobre ciertas armas convencionales y participamos de forma muy activa en la elaboración de su Protocolo adicional Enmendado II sobre Minas, Armas Trampa y otros Artefactos.

Sin embargo, consideramos que el objetivo final de las negociaciones sobre las minas antipersonal ha sido siempre el de garantizar la máxima protección de la población civil, y no el de limitar la capacidad militar de los Estados de preservar su soberanía e integridad territorial, en correspondencia con el derecho de legítima defensa reconocido en la Carta de las Naciones Unidas.

La ausencia de reconocimiento de los legítimos intereses de seguridad en el proyecto de resolución que

se ha aprobado constituye la razón básica por la cual Cuba se abstuvo en la votación. Para Cuba, que durante más de 40 años se ha visto sometida a una política de hostilidad y agresión por el país con mayor poderío militar, económico y político del mundo, renunciar a este tipo de armas para la defensa de su soberanía e integridad territorial constituye un desafío que no podemos darnos el lujo de compartir.

Continuaremos apoyando plenamente todos aquellos esfuerzos que, manteniendo el necesario equilibrio entre las cuestiones humanitarias y de seguridad nacional, estén dirigidos a eliminar los terribles efectos que causa en la población civil de muchos países el uso indiscriminado e irresponsable de las minas terrestres antipersonal.

**Sra. Kumar** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar por qué nos abstuvimos en la votación de este proyecto de resolución. La India sigue comprometida con el objetivo de una prohibición mundial, universal y no discriminatoria de las minas terrestres antipersonal a través de un proceso escalonado que satisfaga las necesidades legítimas de defensa de los Estados, al tiempo que mejore la crisis humanitaria crítica que se ha derivado de una transferencia y una utilización indiscriminadas de minas terrestres. Creemos que el enfoque escalonado encuentra aceptación como proceso de fomento de la confianza, que permite a los Estados, especialmente a los que tienen fronteras largas, salvaguardar sus necesidades legítimas de seguridad. El proceso de la eliminación completa de las minas antipersonal se facilitará si se aborda el papel defensivo legítimo que tienen las minas terrestres antipersonal en el marco de los requisitos operacionales establecidos en las doctrinas de defensa de los países en cuestión. Para ello habría que poner a disposición tecnologías alternativas adecuadas, eficaces desde el punto de vista militar y no mortíferas que puedan ejercer de manera rentable el papel defensivo legítimo de las minas terrestres antipersonal.

La India apoyaría las negociaciones en la Conferencia de Desarme para prohibir las transferencias de minas terrestres antipersonal sobre la base de un mandato que refleje los intereses de todas las delegaciones. La India ha participado activamente en el proceso de la Convención sobre ciertas armas convencionales y ha ratificado todos sus Protocolos, incluido el Protocolo Enmendado II sobre minas terrestres.

En vista de todos esos factores, la India se ha abstenido en la votación sobre este proyecto de resolución.

**Sr. Umer** (Pakistán) (*habla en inglés*): Intervengo para explicar nuestra abstención en la votación sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse en relación con las minas terrestres antipersonal y su destrucción.

Nuestra posición respecto a la cuestión de las minas terrestres antipersonal se debe a nuestras preocupaciones legítimas de seguridad. Habida cuenta de los imperativos de seguridad del Pakistán, y de la necesidad de defender las fronteras que no están protegidas por ninguna barrera natural, el empleo de las minas terrestres constituye una parte natural de nuestra estrategia de legítima defensa. Por lo tanto, no resulta imposible estar de acuerdo con las peticiones de prohibición completa de las minas terrestres antipersonal hasta que se disponga de alternativas viables. También creemos que el empleo irresponsable de las minas terrestres es lo que ha causado tanta destrucción y miseria. Seguimos comprometidos a garantizar los altos niveles de responsabilidad en el empleo de estas armas indefendibles.

El Pakistán es Parte en el Protocolo Enmendado II de la Convención sobre ciertas armas convencionales, que regula la utilización de las minas terrestres en los conflictos internos y externos con el fin de impedir que los civiles sucumban víctimas de esas minas. Seguimos aplicando el Protocolo con la mayor seriedad. También estamos convencidos de que una norma verdaderamente universal en la materia puede y debería elaborarse en el marco de las Naciones Unidas y responder a las exigencias humanitarias y de seguridad. Por esos motivos nos vimos obligados a abstenernos en la votación de este proyecto de resolución.

**Sr. Issa** (Egipto) (*habla en árabe*): Nuestra delegación desea explicar por qué se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.36, relativo a la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. La abstención de la delegación de Egipto en la votación del proyecto de resolución se debe a que está convencida de que la Convención tiene graves deficiencias. Lo señalamos durante las negociaciones sobre la redacción de esa Convención y cuando la Asamblea General abordó esta resolución en años anteriores. En la citada Convención no se trata el derecho justificado de legítima defensa de los países. No se abordan los derechos y las obligaciones de los países Partes en la Con-

vención de manera compatible con sus compromisos, tampoco se trata el principio de cooperación y asistencia internacionales proporcionadas a los países afectados por las minas terrestres para que procedan a su remoción. Sobre esa base, la delegación de Egipto se ha abstenido.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar a los miembros de que, en su próxima sesión, la Comisión seguirá adoptando decisiones sobre los proyectos de resolución enumerados en el documento de trabajo oficioso No. 5, que ha sido distribuido a la Comisión.

Doy la palabra al representante del Pakistán.

**Sr. Umer** (Pakistán) (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por distribuir el documento de trabajo oficioso No. 5, en el que se pone de relieve su deseo de garantizar que organicemos nuestro trabajo de manera muy eficiente y eficaz. Estoy seguro de que todos le estamos muy agradecidos.

Con respecto al grupo 9, en el documento de trabajo oficioso figura el proyecto de resolución A/C.1/57/L.49/Rev.1, que, según se indica, se titula "Terrorismo y armas de destrucción en masa". A mi entender, el título de ese proyecto de resolución se modificó tras consultas muy extensas y fructíferas. Le agradecería que tuviera la amabilidad de indicarme el título correcto del proyecto de resolución, para que el viernes podamos venir preparados como corresponda.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Secretario de la Comisión me informa de que el representante del Pakistán está en lo cierto. El título correcto del proyecto de resolución es "Medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa". El documento de trabajo se corregirá como corresponde.

Los proyectos de resolución enumerados en el documento de trabajo oficioso No. 5 son los siguientes. En el grupo 1, armas nucleares, se enumeran: A/C.1/57/L.2/Rev.1, "Reducciones de las armas nucleares no estratégicas"; A/C.1/57/L.3/Rev.1, "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa"; A/C.1/57/L.14, "Efectos del uso de uranio empobrecido en los armamentos"; A/C.1/57/L.24/Rev.1, "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central"; y A/C.1/57/L.27, "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio". En el grupo 4, armas convencionales, se enumera el A/C.1/57/L.18/Rev.1, "Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos

y tecnología de doble uso”. En el grupo 7, mecanismos de desarme, se enumeran: A/C.1/57/L.11, “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”; A/C.1/57/L.16, “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”; y A/C.1/57/L.35, “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”. En el grupo 9, asuntos conexos de desarme y seguridad internacional, se enumera el A/C.1/57/L.49/Rev.1, “Medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”. Y en el grupo 10, seguridad internacional, se enumera el A/C.1/57/L.10, “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

#### **Declaración del Presidente**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Me informan de que, aproximadamente hace una hora, unos terroristas tomaron como rehenes a casi 1.000 personas en Moscú, Federación de Rusia, en uno de los teatros de la ciudad. Se oyeron disparos en el exterior y, de acuerdo con la cadena Cable News Network, los terroristas estaban colocando minas alrededor del edificio. Estoy seguro de que los miembros desearán sumarse a mí al expresar esperanza por una solución rápida y pacífica a la crisis.

*Se levanta la sesión a las 17.10 horas.*